



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se hace necesario requerir a la actora realice o allegue las constancias de notificación. Sírvase Proveer.

Guadalajara de Buga, 16 de octubre de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 362

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Ortho Clínica Diagnostics Colombia S.A.

Demandados: C.I.C. Laboratorios S.A.S

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00106-00

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Como quiera que es deber del Despacho garantizar el desarrollo de los principios fundamentales a la defensa y al debido proceso, entre otros, se hace necesario requerir a la parte actora agote la notificación personal del extremo pasivo demandado conforme a lo establecido por el artículo 290 y ss del C.G.P., para que ajustándose al Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, se sirva además indicar a las personas a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que se sirva proceder con la notificación a la demandada C.I.C. LABORATORIOS S.A.S., de conformidad con lo preceptuado en los artículos 290 y ss, del C.G.P. y atendiendo lo dispuesto en el



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, esto es, indicando a la persona a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 19 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 61.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edd3579722eaccc4ba259b60efd682b0e22fa0c7a891557c3c765f77d699e76c

Documento generado en 16/10/2020 02:04:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>